



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 7.212/20

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.896 (Creación del Programa de Intervención Integral de Barrios);

El Decreto Provincial 3091/19, que promulga la ley precitada;

Los aportes no reintegrables que le corresponden al Municipio de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Abre ha sido una política pública instrumentada a lo largo de varios Gobiernos Provinciales, cuya finalidad es llevar adelante intervenciones integrales y coordinadas entre diversas áreas, instituciones y niveles de gobierno orientada a mejorar el hábitat y la calidad de vida en los barrios, así como fortalecer los vínculos de convivencia y participación;

Que dicha política fue elevada al rango legal, mediante Ley Provincial N° 13.896, la que dispuso la creación del “Programa de Intervención Integral de Barrios” (PLAN ABRE);

Que la referida ley se sancionó el 10 de octubre de 2019 y fue promulgada por Decreto 3091 de fecha 17 de octubre de 2019;

Que Villa Gobernador Gálvez resultó incluida en el Plan ABRE desde sus inicios en el año 2014, con cuatro barrios priorizados: El Eucaliptal, Coronel Aguirre, La Ribera y Fonavi. Posteriormente, en el año 2018 se incluye el barrio Costa Esperanza, sumando un total de cinco barrios dentro del Plan en la ciudad, alcanzando al 20% de su población.

Que las acciones implementadas desde ese entonces permitieron iniciar un proceso de fortalecimiento de las instituciones estatales de los barrios y de sus dependencias municipales y ampliar las propuestas culturales y deportivas para la población.

Que la experiencia desarrollada en los encuentros con un gran número de familias residentes en cada barrio permitió identificar problemas, arribar a un diagnóstico y abordar las soluciones a las necesidades de forma integral y coordinada.

Que, como resultados concretos alcanzados en los barrios participantes, pueden mencionarse:

- la conformación de consorcios, arreglo de calles, y construcción de playones deportivos.
- avances en el tendido de red eléctrica segura y alumbrado público y la construcción de módulos habitacionales, sobre una alianza amplia entre el Municipio, el Ministerio de Desarrollo Social, la Empresa Provincial de la Energía y la Cooperativa de Energía de la ciudad.
- pavimentación de calles y obras de desagües; además de trabajos en la poda y zanjeos de calles.
- el apoyo a distintas instituciones que trabajan en el territorio, con la intención de potenciarlas como espacios de referencia para los vecinos, ampliando las actividades que se desarrollan en las mismas.
- limpieza de los espacios con basura acumulada dentro y fuera de los terrenos.

Que también fue el Plan Abre el que permitió avanzar en la puesta en marcha de una empresa textil en el Costurero Municipal (la antigua textil Arco Iris) dando lugar a que muchos vecinos hagan su acercamiento al mundo laboral.

Que, durante el año 2019, el Observatorio de la U.C.A. elaboró un informe relativo a los resultados obtenidos por el Plan Abre en las ciudades de Villa Gobernador Gálvez, Rosario y Santa Fe.



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



En oportunidad de su presentación, el titular de la entidad, (Sr. Agustín Salvia), detalló que "el acceso a pavimento mejoró 55%, y que aumentó un 40 por ciento el acceso de hogares a la red cloacal." Asimismo, pudo relevarse que el territorio abastecido con redes de agua corriente y energía eléctrica supera el 90% de superficie.

Que otros datos relevados en el informe elaborado por el Observatorio demuestran que:

- el acceso a agua corriente o a electricidad se encuentra en porcentajes muy altos de cobertura (por encima del 90%).
- se incrementa la participación de hogares con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que concurren a un playón o polideportivos. El incremento es del 150%.
- entre 2014 y 2019 se registró una reducción del 20,4% en la cantidad de jóvenes en situación de exclusión educativa.
- se aumenta el acceso al sistema de salud pública tanto a través del centro de salud como del hospital público, con subas del 63,2% y 100% respectivamente.

Que, en definitiva, se trata en todos los casos de acciones que han tendido a la equidad y al acceso a derechos, motorizadas desde el Gobierno Provincial, pero que implican la interacción y el compromiso de otros niveles del estado, de las instituciones barriales, y de los vecinos y vecinas.

Que, en consecuencia, la continuación del Plan por parte de las actuales autoridades provinciales permitiría que ciudadanía, estado e instituciones pudieran avanzar de manera conjunta hacia la concreción de acuerdos, obras y acciones en distintos barrios de nuestra ciudad.

Que el instrumento principal de Plan Abre consiste en aportes no reintegrables a todos los municipios santafesinos, para adquisición de bienes de uso, equipamiento, contratación de obras menores en barrios vulnerables y priorizados de todos los municipios de la provincia de Santa Fe;

Que la ley autoriza como destino de los recursos las siguientes posibilidades de concreción de mejoras en cada ciudad:

- A. Obras de infraestructura, servicios y mejora barrial para optimizar la accesibilidad, la urbanización, la disponibilidad de equipamiento social y la calidad habitacional de las personas, priorizando los barrios vulnerables de todos los municipios de la Provincia;
- B. Proyectos sociales para sectores con necesidades básicas insatisfechas y de vulnerabilidad social;
- C. Obras de saneamiento, agua potable, cloacas y tratamiento de residuos;
- D. Obras de construcción de unidades habitacionales; y
- E. Proyectos para compra o expropiación de terrenos para el logro de los objetivos planteados en dicha ley.

Que los fondos asignados para este programa en el Presupuesto General de la Provincia del año 2020 ascienden a \$ 3.138 millones;

Que la ley establece que los recursos anuales del Programa se asignarán a los municipios aplicando los coeficientes utilizados para la distribución de la coparticipación del impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en consecuencia, se estima que, de efectuarse por parte del Gobierno Provincial la distribución de los fondos ya aprobados, correspondería a Villa Gobernador Gálvez una suma superior a los 57.500.000 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil).

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Que cada municipio debe elevar al Ejecutivo Provincial los proyectos para su localidad, lo que serán evaluados por una Comisión de Seguimiento;

Que, hasta la fecha, no se ha emitido la reglamentación de la Ley N° 13.896 y, por este motivo, los municipios no pueden acceder a los recursos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Provincia 2020;

Que el Plan Abre es una política pública innovadora que ha resultado ser una herramienta invaluable para contribuir al achicamiento de brechas que genera la desigualdad y la pobreza, a la par de mitigar los hechos de inseguridad;

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2.164/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que proceda a reglamentar la Ley 13.196, ejecutando los fondos establecidos en el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2020.

ART.2º) Solicítese se informe quienes componen la Comisión Especial de Distribución del Programa prevista en el art. 7 de la ley de mención.

ART.3º) Solicítese se indique procedimiento para la presentación de proyectos que dispone la norma.

ART.4º) Comuníquese, publíquese y regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de octubre de 2.020.

EDGARDO DI VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
NTRÓ	SALIO
.....	30/10/2020
Anotado por <u>Laura ROCHE</u>	
Archivado por _____	

Laura ROCHE
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE